



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA  
Oficina de Administración y Finanzas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°067 -2023/MPS-OGAvF.

Sullana, 22 de Marzo del 2023

**VISTO:**

El Proveído N°0528-2023/MPS-OGPyP de fecha 24.02.2023 e Informe N°00167-2023-MPS/OGPyP-OP de fecha 21.02.2023, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de cumplimiento de mandato judicial en virtud del expediente N°00663-2015-0-3101-JR-LA-01-Juzgado Especializado de Trabajo Sup-Sede María Auxiliadora, seguido por Don Antonio Arambulo Amaya, contra la Municipalidad Provincial de Sullana;--

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0734-2020-MPS, de fecha 31.08.2020 se resuelve dar cumplimiento al Mandato Judicial de acuerdo a la Resolución Número Veinte (20) de fecha 03.03.2020, que dispone el pago de S/. 33,193.33 Soles, a favor de ANTONIO ARAMBULO AMAYA, por concepto de daño lucro cesante y daño moral; así como el monto de S/.2,000.00 Soles, por costos procesales, más el monto de S/. 100.00 Soles (5%) a favor del Colegio de Abogados de Piura, de los cuales existe un saldo por pagar de S/. 23,193.33 Soles, según lo informado por la Oficina de Presupuesto - Informe N°0167-2022/MPS-OGPyP-OP de fecha 21.02.2023; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2023, para el pago a cuenta del compromiso antes mencionado, según Informe N°0167-2023/MPS-OGPyP-OP de fecha 21.02.2023;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/5,000.00 Soles, a favor de ANTONIO ARAMBULO AMAYA, por pago de cumplimiento de mandato judicial año 2021, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°00000000114-2023, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.  
- G.M,  
O.TlyC,  
O.C,  
O.T,  
Archivo  
/dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Mag. C.P.C JOSE CLAUDIO PALACIOS OLAYA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

[www.munisullana.gob.pe](http://www.munisullana.gob.pe) Email: [uinfo@munisullana.gob.pe](mailto:uinfo@munisullana.gob.pe)